**CARTA COMPROMISO DEL PROGRAMA**

**BECA MUJERES EN LA INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA**

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El (La) que suscribe C. alumno (a) de la carrera de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con número de control \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Instituto Tecnológico de San Luis Potosí,

**ME COMPROMETO**

**A apegarme a las reglas de operación, derechos y obligaciones de la Beca, a los reglamentos internos de la Institución, así como observar BUENA CONDUCTA dentro de la misma, así como seguir siendo alumna de estatus REGULAR y mantener promedio general de 85 mínimo durante el desarrollo de mis estudios profesionales.**

Así mismo, reconozco las razones por las cuales podría ser suspendida la Beca obtenida, entre las cuales destacan:

* Se suspenderá la Beca cuando el (la) becario (a) proporcione información falsa para la renovación de la beca y/o altere algún documento o firma que se establezca como requisito para el trámite de la misma, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedor.
* Se suspenderá la Beca a las estudiantes que obtengan otro beneficio de tipo económico por parte de alguna Institución Pública o Privada a la par de la Beca de Mujeres Industria y Tecnología.
* A aquellos (as) beneficiarios (as) que concluyan sus estudios o los suspenda temporal o definitivamente sólo se les pagará el semestre cursante y perderán el beneficio.
* Perderá el beneficio de la Beca Industria y Tecnología el (la) estudiante que durante sus estudios repruebe alguna materia o su promedio general sea menor a 85.

Atentamente:

**Nombre y firma**